



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



PAGINA WEB

**BOLETA DE NOTIFICACION PARA EL PUBLICO EN GENERAL. SE LE HACE SABER QUE EN LA CAUSA No. 088-2009 SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, 9 de abril del 2009.- Las 09h05.- Previo a resolver lo que en derecho corresponda y dentro del recurso de apelación No. 088-2009 interpuesto por el señor Eduardo Paredes Ávila, como representante del Movimiento Patria Altiva i Soberana Listas 35, en contra de la resolución expedida por el Consejo Nacional Electoral, se dispone lo siguiente: 1) Se remita atento oficio al señor Presidente del Consejo Nacional Electoral a fin de que ordene a quien corresponda, que en el plazo de un día, informe documentadamente a este Despacho, la fecha, la hora y el día en que fue notificada la Resolución No. PLE-CNE-6-31-3-2009 del 31 de marzo del 2009 al Movimiento Patria Altiva i Soberana Listas 35.- Actúe como Secretaria Relatora la Dra. Sandra Melo Marín.- **CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-** f) Dra. Ximena Endara Osejo, JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Certifico.- Quito, 9 de abril del 2009.-

Lo que comunico a ustedes para los fines de ley.-

  
Dra. Sandra Melo Marín

SECRETARIA RELATORA ENCARGADA

